



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2020-MDM/A

Miraflores 2020, marzo 30

VISTOS:

Informe N° 00131-2020-MDM/GPPR, Informe legal N° 198-2020-GAJ-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo, en su artículo 43°, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1, sub numeral 3., señala: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, establece: "29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se Faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse

Que, mediante Informe N° 00131-2020-MDM/GPPR, de fecha 30 de marzo del 2020, procede a solicitar la incorporación de saldos de balance para la utilización de diversos gastos operativos de la institución a fin de cumplir con las metas previstas en el presente año, teniendo como fuente de financiamiento recursos determinaos rubro impuestos municipales por el monto de S/ 500,000 Soles y recursos directamente recaudados por el monto de S/ 300,00.00; señalando que en el acto resolutorio, se deberá consignar el detalle descrito en el informe, adjuntando a su vez la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000126 y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000127; en dicho extremo, señala que habiendo realizado la incorporación de mayores ingresos, solicita la aprobación de la misma mediante actor resolutorio, a fin de ejecutar compromisos y obligaciones de diversos gastos operativos;

Que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal actual, cuando se determine su cuantía; se trata de una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos y se aprueba mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la Entidad; en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe legal N° 198-2020-GAJ-MDM, de fecha 07 de abril del 2020, es de opinión que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2020, por un monto de S/ 800,000 (ochocientos mil con 00/100 Soles), conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000126, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000127 y según lo señalado en el Informe N° 00131-2020-MDM/GPPR.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2020, por un monto de S/ 800,000 (ochocientos mil con 00/100 Soles), conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000126 y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000127, que en anexo único se adjunta al Informe N° 00131-2020-MDM/GPPR; según el siguiente detalle:

INGRESO

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

5 RECURSOS DETERMINADOS

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9	SALDOS DE BALANCE	S/. 500,000
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 500,000
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 500,000
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 500,000
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 500,000

TOTAL FTE.FTO. RECURSOS DETERMINADOS: S/. 500,000

1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE	S/. 300,000
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 300,000
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 300,000
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 300,000
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 300,000

TOTAL FTE.FTO. RECURSOS DETERMINADOS: S/. 300,000

TOTAL, INGRESOS: S/ 800,000

GASTO

GASTOS

(En Soles)

5 RECURSOS DETERMINADOS

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

UNIDAD EJECUTORA

: **300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRAL

PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : GESTION ADMINISTRATIVA

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 500,0000

1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA

: **300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRAL

PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : GESTION ADMINISTRATIVA

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 300,0000

TOTAL U.E. : S/. 800,000

TOTAL, GASTO: S/. 800,000

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el acto resolutivo a emitirse.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE